

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 258

MIÉRCOLES 29 DE OCTUBRE DE 1947

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que comienza la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| EN CÓRDOBA | Ptas. | FUERA DE CÓRDOBA | Ptas. |
|--|-------|---------------------|-------|
| Trimestre. | 18 | Trimestre. | 21 |
| Seis meses. | 30 | Seis meses. | 36 |
| Un año. | 54 | Un año. | 66 |
| Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts. | | | |
| Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 » | | | |
| Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 » | | | |
| Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 » | | | |

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

Correspondiente al día 22 de Octubre de 1947

N.º XII NUM. 295

Núm. 4.049

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Rectificación a la relación de vacantes del noveno concurso de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

No apareciendo en la relación de vacantes publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 294, del día 21 del actual, la Secretaría del Ayuntamiento de Huesca y observando el error padecido respecto al número consignado en la Secretaría de la Diputación de Albacete, se hace la oportuna inclusión y rectificación.

Pesetas

Provincia de Huesca

Ayuntamiento de Huesca . . . 15.000

Provincia de Albacete

Diputación 15.500

Lo que se publica a los debidos efectos.

Madrid 21 de Octubre de 1947.—

Director general, José F. Heredia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

COMISIÓN NACIONAL DEL TRIGO

SECRETARÍA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 4.110

Orden sobre declaraciones y entrega de maiz

Los agricultores de la provincia de Córdoba que hayan tenido en la presente campaña superficie alguna sembrada de maiz de secano y declarada de acuerdo con la nota publicada por este ser-

vicio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 211, de fecha 4 de Septiembre ppdo., deberán hacer entrega en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo, antes del día 15 de Noviembre próximo, de la totalidad de su cosecha, deducidas las cantidades que los mismos precisen para siembra y reserva para consumo de panificación en aquellos casos que la cosecha del trigo haya sido insuficiente. En ningún caso pueden reservarse maiz para pienso sin la clasificación por la Jefatura Agronómica de la provincia de no ser apto para panificar.

Para el segundo tiempo de la declaración de cosecha de maiz regadío, se fija un plazo que finaliza el día 20 de Noviembre próximo. Córdoba a 27 de Octubre de 1947.—El Jefe Provincial, José Leva.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 4.109

Precios bases harinas Maiz y Centeno, mes Noviembre 1947

Por la Delegación Nacional del S. N. T. han sido aprobados los siguientes precios para las harinas al pie de fábrica y sin envase, procedentes de la molturación de centeno y maiz y que regirán en esta Provincia durante el mes de Noviembre.

De centeno.—Cupo ordinario, al 90 por 100, 205'111 pesetas Qm.

De centeno.—Cupo excedente, al 90 por 100, 266'222 pesetas Qm.

De maiz.—Cupo ordinario, al 85 por 100, 278'258 pesetas Qm.

De maiz.—Cupo excedente, al 85 por 100, 346'494 pesetas Qm.

De maiz.—Cupo canje, al 55 por 100, 118'258 pesetas Qm.

Dichos precios, independientes de los que rigen en esta Provincia para población civil, los aplicarán los fabricantes en sus liquidaciones con esta Junta Provincial de Precios, pa-

ra las harinas que obtenidas en el mes de Octubre actual, a los rendimientos dichos, salgan de sus industrias durante el mes próximo.

Lo que, como continuación a la nota inserta en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 255 de 25 del actual, se publica para general conocimiento y efectos.

Córdoba a 27 de Octubre de 1947.—El Gobernador Civil Presidente, Alfonso Orti.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado de Fomento

Núm. 4.108

ANUNCIO

Acordado por la Comisión Gestora provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 del actual, con el voto unánime de las cuatro quintas partes de Sres. Gestores, que forman la Corporación se lleve a efecto la enajenación del edificio sito en la calle Alfonso XIII número 18, en que estuvo instalado de antiguo el Gobierno Civil; y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 122, del Estatuto provincial, de 20 de Marzo de 1925, y especialmente, en el contenido del párrafo 3.º del precepto con anterioridad mencionado, se hace público el acuerdo por el plazo de 30 días hábiles, que empezarán a contarse a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en este BOLETIN OFICIAL, para que durante el aludido término, el acuerdo integro, con todos sus antecedentes, pueda ser examinado, a cuyo efecto estará de manifiesto al público en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Corporación, para que, en dicho plazo, puedan formularse sus reclamaciones las entidades corporativas o individuales que menciona el precepto invocado y en la forma que taxativamente el mismo expresa.

Córdoba 27 de Octubre de 1947.—El Presidente, Enrique Salinas.

Delegación Provincial de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 4.107

AVISO

Transcurrido con exceso el aviso de esta Delegación de Trabajo, fecha 2 del pasado Septiembre, y publicado en Prensa, BOLETIN y Radio; se hace saber para general conocimiento de todas las empresas de la provincia y por última vez, que a partir de la presente publicación, se procederá a exigir por la Inspección de Trabajo y sancionar por esta Delegación, la no posesión del nuevo modelo oficial del LIBRO DE VISITAS implantado por Orden de 7 de Mayo de 1946, que establece obligatorio para todas las Empresas con anulación de los anteriores.

Se participa a todas las Empresas que el mismo se facilita en esta Delegación sita en la calle Cruz Conde, número 8-Pral. de las trece a las catorce horas.

Córdoba 27 de Octubre de 1947.—El Delegado de Trabajo accidental, Daniel G. Funes.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 3.828

ANUNCIO

Don Antonio Herruzo Martos, como mandatario legal de su esposa doña María del Pilar Sotomayor Valenzuela, solicitó en su día la concesión administrativa de 84'7 litros por segundo de las aguas del Guadalquivir con las que regar 77 hectáreas de las que integran la finca titulada «Torre Pajares», sita en término municipal de Montoro.

Siendo la tramitación aplicable a lo solicitado, el peticionario presentó en tiempo hábil el correspondiente proyecto, cuyas características esenciales se detallan en la siguiente.

NOTA—EXTRACTO

A unos 150 metros aguas bajo de

punto en que el camino de la Diputación que parte de la carretera de Madrid a Cádiz llega al Guadalquivir, se proyecta captar el volumen de agua soliciado mediante una galería cubierta con 27 metros de longitud; en su origen se abocina y quedan descubiertos sus diez primeros metros; los restantes son cubiertos y en el comienzo de éstos y para facilitar o impedir la entrada de agua, se establece una compuerta metálica accionada a mano.

Termina esta galería en un pozo donde el agua que a él llega la aspira y eleva una bomba accionada por motor eléctrico. La boca del pozo, el emplazamiento del grupo motor-bomba y la estancia para el encargado de la inspección y funcionamiento de la instalación, se alojan dentro de una casilla edificada ad hoc.

El agua elevada vierte en un depósito partidior proyectado en la curva de nivel 97 a unos 300 metros de la margen del río, con sección cuadrada de 7 x 7 de cuyos lados Norte y Sur parten acequias, la Norte con una longitud aproximada de 900 metros, cruza en sifón el camino de servicio de la finca a unos 225 metros de su origen. La acequia Sur tiene una longitud total aproximada de 740 metros cruzando su traza en sifón un camino carretero, un arroyo y el camino provincial que parte de la carretera de Madrid a Cádiz y termina en la margen del Guadalquivir. A los 660 metros de su origen vierte esta acequia en un depósito de sección cuadrada y 12 metros de lado; una bomba accionada mecánicamente aspira el agua de este depósito y la eleva a otro de igual sección con seis metros de lado, proyectado a la cota 107 de la que parte la acequia que domina la parte Sur de la finca, cruzando su traza en sifón la carretera de Madrid a Cádiz.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Durante el plazo de los 30 días señalados podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Montoro y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector 2.º, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla 10 de Octubre de 1947.—El Ingeniero Director Ajunto, Vicente Basabe.

Delegación de Industria

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.832

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Antonio Herruzo Martos, solicitando autorización para el tendido de un ramal de línea eléctrica.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de doce de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Herruzo Martos, para el tendido de un ramal de línea eléctrica, trifásica, en alta tensión, a 5.000 voltios de 560 metros de longitud y 40 K.V.A. de capacidad de transporte, que derivará de la existente hasta la almazara que viene funcionando en la finca «Torre Pajares» del término de Montoro y terminará en un transformador de 40 K.V.A. en la misma finca con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 11-9-39, y a las especiales siguientes.

Primera. El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segunda. Por esta Delegación de Industria, se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por el interesado, se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de Electricidad, efectuando una vez construída la línea las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, de la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Tercera. Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Delegación, la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta, contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Córdoba nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

Sr. D. Antonio Herruzo Martos.—
CORDOBA.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 4.036

Don Francisco Llanos Jiménez, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 38 de 1933, se dictó sentencia por este Tribunal Provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«En la ciudad de Córdoba a 17 de Octubre de 1935. Visto ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo el recurso seguido entre partes, de una como demandante don Rafael Bujaldón Tapia, mayor de edad, empleado, casado, representado en el acto de la vista por el Letrado don Rafael Mir de las Heras; y de la otra como demandada la Corporación provincial como representante de la administración el Sr. Fiscal de esta Jurisdicción; en el recurso contencioso-administrativo número 38 de 1933 interpuesto por dicho Sr. Bujaldón, contra y sobre revocación del acuerdo de la Corporación provincial de fecha 10 de Febrero de mentado año 1933 en el que se desestima la petición que tenía formulada el actor, de ocupar nuevamente el cargo de portero del Hospital Psiquiátrico.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar a la revocación del acuerdo de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de esta ciudad, de fecha 10 de Febrero de 1933, que se ratifica y confirma en todas sus partes y por el que desestimando la petición del recurrente de fecha 6 de Noviembre de expresado año, acordó que la excedencia disfrutada por el mismo término en todos sus efectos legales el día 23 de Febrero de 1932 en que la Comisión Gestora acordó aceptar la renuncia que del cargo de Portero hubo de formular con fecha 31 de Diciembre de 1931, en oficio dirigido al Director del Establecimiento y cuya renuncia implica la de todos aquellos derechos derivados del cargo y consiguientemente el de reintegro en el servicio de dicha Corporación.—Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Antonio Escribano.—Antonio J. de Rueda.—Gregorio Orados.—Antonio Gil Muñoz.—P. García Conejero.—Rubricados.

Contra dicha sentencia fué interpuesta apelación ante el Tribunal Supremo, dictándose sentencia por la Sala cuarta de dicho Tribunal, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la villa de Madrid a 15 de Noviembre de 1946. En el recurso Contencioso administrativo, que ante la Sala pende, en grado de apelación, contra la sentencia dictada por el Tribunal provincial de Córdoba; en pleito promovido por don Rafael Bujaldón Tapia, contra acuerdo de la Corporación provincial de referida ciudad, fecha 10 de Febrero de 1933, que desestimó la petición del actor, de ocupar nuevamente el cargo de Portero del Hospital Psiquiátrico; en cuya apelación son parte, además del apelante Sr. Bujaldón Tapia, la Administración apelada, y en su nombre el Sr. Fiscal de esta jurisdicción.

Fallamos: Que desestimando la apelación interpuesta por don Rafael Bujaldón Tapia contra la sentencia dictada por el tribunal Provincial de

lo Contencioso-administrativo Córdoba con fecha 17 de Octubre 1935 debemos confirmar y confirmamos la expresada sentencia declarando firme y subsistente el acuerdo de la Diputación Provincial de Córdoba de 10 Febrero de 1933, que desestimó la petición formulada por don Rafael Bujaldón Tapia de reintegro en el cargo de Portero del Hospital Psiquiátrico de dicha ciudad o en otro de la misma categoría.—Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Gaceta de la Comisión Legislativa, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—José M.ª Cremades.—Núñez G. Alegre.—Ignacio de Latorre.—Francisco Ruiz Jarabo.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al celerísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expedido en Córdoba a 21 de Octubre de 1947.—Francisco Llanos Jiménez, V.º B.º El Presidente, Firma ilegible.

105 Comandancia de la Guardia

Núm. 4.111

SUBASTA PARA ESCOPETAS

A las once treinta horas del día 20 de Noviembre próximo, habrá subasta de escopetas en la Comandancia de la Guardia Civil de esta capital.

Los que deseen tomar parte en ella deberán estar provistos del certificado de haber solicitado el permiso de armas para escopetas y licencia de caza corriente.

Córdoba veinte y siete de Octubre de 1947.—El Teniente Coronel Comandante Jefe, P. A., El Comandante Segundo Jefe, Sebastian Sáenz de Santamaría y Marro.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Rute

Núm. 4.084

Don Juan Vicente Rodríguez Arce, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la zona Rute.

Certifico: Que en el expediente individual de apremio que en esta Recaudación se instruye contra don José Joaquín Jiménez Roldán, por un débito de veintiseis pesetas con veintinueve céntimos de Contribución Recaudada de los años 1940 al 1945 y continuado hoy contra don Manuel Navajas Morales, se ha dictado con fecha la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Desconociéndose por esta Recaudación quien sea el causahabiente de don Manuel Navajas Morales, como si este hubiera fallecido, se declara que si sus herederos o causahabientes, de conformidad con lo que dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requirieran a los mismos por medio de edicto que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y febriliter queriendo al deudor a sus herederos o causahabientes para que en el

miento, en sesión últimamente celebrada, ha acordado nombrar a don Juan José Canales Pérez, Agente Ejecutivo encargado de la recaudación en esta forma, por sí y por medio de todos sus empleados y funcionario de los arbitrios e impuestos de todas clases, con los derechos, deberes y obligaciones que establece el vigente Estatuto de Recaudación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en dicho texto legal y para conocimiento de las autoridades y particulares, se hace público por medio del presente.

Cañete de las Torres, 23 de Octubre de 1947. — El Alcalde, A. Torralbo.

Núm. 4.068

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, hace saber:

Que formada la Matrícula de la Contribución Industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1948, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinada por los que se consideren interesados y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres, 23 de Octubre de 1947. — El Alcalde, A. Torralbo.

NUEVA CARTEYA

Núm. 4.067

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber:

Que confeccionada la Matrícula de la Contribución Industrial de Comercio y Profesiones que ha de servir de base para el cobro en el próximo año de 1948, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Municipio, por plazo de quince días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que estimen pertinentes las personas comprendidas en ella, con arreglo en el artículo 106 del vigente Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nueva Carteya a 23 Octubre de 1947. — El Alcalde, Tomás Jiménez.

BAENA

Núm. 4.069

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que liquidadas las cuotas del Derecho o Tasa sobre parada en la vía pública de coches de alquiler y línea, correspondiente al ejercicio actual, por el presente se requiere a los interesados para que en el plazo de quince días, se persone en esta Intervención municipal, al objeto de hacer efectivas sus cuotas, advirtiéndole que si dejan transcurrir el plazo señalado, les será denegada la autorización correspondiente para situarse en la vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 23 Octubre 1947. — Firma ilegible.

Núm. 4.070

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por la Comisión municipal Permanente de mi presidencia, una Moción suscrita por el señor Gestor delegado de los servicios de Hacienda, en la que se propone que la exacción del abitrio sobre carnes frescas y saladas, y bebidas espirituosas y alcoholes, en la zona libre del término se verifique mediante conciertos obligatorios en el presente ejercicio, de conformidad a cuanto, determina el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero de 1.946, sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales, en la norma A. y su artículo 116 y siguientes, se convoca para el próximo día 10 de Noviembre a las doce horas, a los expendedores en la zona libre y habitantes de la misma, y productores obligados al concierto, como asimismo a los expendedores de la zona fiscalizada, para que concurren al salón de Actos de estas Casas Consistoriales, al fin de designar cada uno de los grupos citados, un vocal de la Junta Especial repartidora, advirtiéndose que de no concurrir se entenderá decaído en sus derechos, efectuándose la designación por la Comisión municipal Permanente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 23 de Octubre de 1947. — Firma ilegible.

VALENZUELA

Núm. 4.071

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), hace saber:

Que habiéndose recibido de la Administración de Propiedades y Contribución de la provincia, el Apéndice de Altas y Bajas al Padrón de Rústica de este término, para el ejercicio de 1948 y confeccionadas que han sido las lista Cobratorias de dicha riqueza, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Valenzuela 22 de Octubre de 1947. — Manuel Pérez.

Núm. 4.072

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), hace saber:

Que confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de la Riqueza Urbana de este término municipal, para el ejercicio de 1948, quedan expuestos al público en esta Secretaría por espacio de ocho días hábiles, para que los contribuyentes formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valenzuela 22 de Octubre de 1947. — Manuel Pérez.

VILLAHARTA

Núm. 4.051

Don Carlos Doval Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaharta

Hago saber: Que aprobado en principio por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en este Ayuntamiento, durante el ejercicio de 1948, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, a los efectos que determina el artículo 5.º del Vigente Reglamento de Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y los ocho siguientes, podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes,

Villaharta a 21 de Octubre de 1947. — El Alcalde C. Doval.

MONTILLA

Núm. 4.052

Formado por esta Alcaldía la Matrícula de la Contribución Industrial de Comercio y Profesiones que ha de servir de base para el cobro de tributo durante el próximo año 1948, queda expuesta al público en las oficinas de Secretaría, por el plazo de diez días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que estimen pertinentes los en ella comprendidos, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 106 del Reglamento.

Montilla, 22 de Octubre de 1947. — El Alcalde, Enrique Garramioja.

LUCENA

Núm. 4.074

Don Antonio Delgado Sánchez, Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad y como tal de la Mancomunidad constituida para pago de obligaciones de Administración de Justicia.

Hago saber: Que confeccionado que ha sido el Presupuesto de Administración de Justicia, para su vigencia durante el próximo ejercicio de 1948, y aprobado por la totalidad de los representantes de este partido judicial.

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 227 del Reglamento provisional del Régimen Local, se halla expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante el cual pueden presentarse contra el mismo, cuantas reclamaciones se estimen procedentes, las que por la Junta de la Mancomunidad a que se hace referencia, serán admitidas o desestimadas.

Lucena 23 de Octubre de 1947. — A. Delgado.

Núm. 4.099

El Alcalde de esta ciudad hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, el Apéndice al Padrón de la riqueza Rústica, con las variaciones ocurridas, para el año 1948, y confeccionadas las listas cobratorias, de la Contribución de mencionada riqueza Rústica, de este término, que han de surtir efec-

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.041

Negociado de Fomento

Solicitado por don Rafael Prieto Rosal, autorización para la instalación de varios motores eléctricos por una potencia total de 112 C.V. en terreno inmediato a la calle San Juan de la Cruz, se anuncia al público al objeto de que, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan aquellas personas a quienes interese formular por escrito, ante mi autoridad, dentro de indicado plazo, las reclamaciones que a su derecho correspondan.

Córdoba veintuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — El Alcalde, A. Luna.

VILLAVICIOSA

Núm. 4.064

El Alcalde Presidente de la Junta Agrícola Local de Villaviciosa de Córdoba.

Hace saber: Que, desconociéndose el domicilio de los señores terratenientes en esta, que a continuación se detallan, y, careciendo de esta de Administrador o Representante legal, para dar cumplimiento a lo que preceptua el artículo 2.º de la O.M. de 18 de Septiembre, sobre superficie a sembrar de trigo en la campaña 1947-48, se notifica por el presente a los señores que se dirán en las superficies a sembrar, en este término en las fincas de su propiedad.

Don Juan Cobos Gallego, 6 hectáreas.

Don Juan Rodríguez Gómez, 3 hectáreas.

Don Felipe Tejedor Cebada, 25 hectáreas.

Señores herederos de Baltasar López de Ayala 20 hectáreas.

Lo que para conocimiento y cumplimiento de los interesados se hace saber por el presente.

Villaviciosa a 17 de Octubre de 1947. — El Presidente de la Junta, A. Moreno.

CARETE DE LAS TORRES

Núm. 4.066

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, hace saber: Que este Ayunta-

tos en el próximo ejercicio de 1.948, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los expresados documentos, durante las horas hábiles de oficina por el plazo de ocho días, que empezarán a correr y contarse a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y aducir contra los mismos las reclamaciones que a su derecho convenga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena 24 de Octubre de 1947. — El Alcalde, A. Delgado.

MONTORO

Núm. 4.116

En sesión celebrada por la Comisión Gestora de mi presidencia el día 18 del actual, acordó aprobar una propuesta de habilitación y suplemento de créditos del presupuesto ordinario de este año, por medio de transferencia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, cuyo expediente queda expuesto al público por término de 15 días para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro 25 de Octubre de 1947. J. Benítez,

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.103

Don Miguel Camacho Melendo, Juez municipal sustituto número dos de esta capital, en funciones.

Hago saber: Que en los autos número 204-947, juicio verbal, seguidos en este Juzgado a instancia de la Comunidad de Carmelitas Descalzos de San José, contra don Rafael Fernández de Córdoba y Martel, sobre cobro de cantidad de pesetas, y ejecutando la sentencia firme recaída, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado, por el valor en que han sido tasados pericialmente, a saber:

| | Pesetas |
|--|---------|
| Un mueble escritorio con tres lunas interiores sobre mesa con cajón o gaveta. | 900'00 |
| Un cuadro retrato al óleo de Don Alfonso XII..... | 225'00 |
| Otro cuadro al óleo que representa el casamiento de Don Pedro I con Doña Blanca..... | 200'00 |
| Otro cuadro retrato al óleo de la condesa viuda de Torres Cabrera y Almenara..... | 125'00 |
| Otro retrato al óleo de Don Pedro José..... | 200'00 |
| Un lienzo ovalado sin marco, retrato al óleo de Doña Isabel II..... | 75'00 |

| | Pesetas |
|--|----------|
| Varias armas antiguas sin clasificar, propias de exposición, en mal estado de conservación, lote.... | 200'00 |
| Un farol pequeño de cristales antiguo..... | 50'00 |
| Un pedestal de hierro de un metro de altura..... | 100'00 |
| Una lámpara también de hierro antigua..... | 215'00 |
| Dos peroles de cobre..... | 150'00 |
| Un jarrón de igual metal... | 100'00 |
| Dos teteras de metal blanco. | 275'00 |
| Un juego de chimenea.... | 100'00 |
| Una mesa con pies torneados tablero de mármol... | 200'00 |
| Una mesa cocina tamaño grande, de pino en su color..... | 50'00 |
| Un tenedor y una cuchara de plata..... | 20'00 |
| Una mesa estufa compuesta de tres piezas: pies, tarima y tablero..... | 100'00 |
| Un busto de la Santísima Virgen..... | 150'00 |
| Una vara o cetro de mando. | 50'00 |
| Un marco dorado del retrato de Isabel II..... | 10'00 |
| Unas molduras de madera para dosel..... | 25'00 |
| Una moldura dorada de un metro..... | 5'00 |
| Un brasero de cobre para la estufa..... | 100'00 |
| Un brasero grande de metal..... | 125'00 |
| Dos medallas de bronce... | 100'00 |
| Un cajón con varias tulipas de cristal..... | 75'00 |
| Cuatro galerías de madera pintadas en oscuro..... | 20'00 |
| TOTAL..... | 3.945'00 |

Se ha señalado para la subasta el día trece de Noviembre próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Ayuntamiento, hallándose los bienes que son objeto de ella depositados en el Convento de San Cayetano de esta capital, en donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Córdoba a veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—M. Camacho.—El Secretario, R. Pesquero.

POSADAS

Núm. 3.962

Don Juan Antonio Lorente Pellicer, Juez Comarcal de esta villa y Accidental de Instrucción de la misma y su partido por encontrarse vacante el referido cargo.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Sevilla se cita por término de diez días ante este Juzgado a un individuo que en el mes de Mayo del año 1945 vendió un burro al vecino de Fuentes de Andalucía, José Lebrón Sánchez, en la cantidad de 600 pesetas, cuyo trato se verificó en el campo, el cual iba vendiendo peces, de unos 55 años de edad, delgado de mediana estatura, con objeto de ser oído en el sumario número 54 del año 1945 sobre hurto de burro; con la prevención de que si no comparece le parará el

el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Posadas a 30 de Septiembre de 1947.—Juan A. Lorente.—El Secretario Judicial, José de Uribe.

CABRA

Núm. 3.988

Cédula de notificación

Don Antonio Molina Luque, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal de esta Ciudad en Funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 386, de 1947, seguido en este Juzgado por estafa a la RENFE contra Juan Rojas Aranda, declarado en rebeldía, se ha practicado la siguiente:

TASACIÓN DE COSTAS

De conformidad con la sentencia dictada en este juicio, procedo yo el Secretario a tasar las costas causadas, de acuerdo con el arancel dando el siguiente resultado:

Derechos de los Sres. Juez, Fiscal y Secretario, 23'00 pesetas.

Idem, del Agente Judicial, 4'50.

Reintegros de este juicio, 3'50.

Multa, 17'00.

Indemnización, 17'00 pesetas.

Total, 65,00 pesetas.

Y para que conste y dar vista a expresado condenado por término de tres días, cuyo domicilio se ignora se expide la presente que se publicará en el B. O. de la provincia en lugar y fecha indicada.

Cabra a 17 de Octubre de 1947. —El Secretario P. H., A. Molina.

Núm. 3.989

Cédula de citación

En virtud de providencia de este día, dictada por el Sr. Juez municipal, don Rafael Blanco Serrano, en juicio de faltas sobre hurto de manzanas de ilegítima procedencia, el día 16 de Agosto del corriente año, por la denunciada de ignorado domicilio y paradero Antonia Romero Medina, se le cita por medio de la presente que se inserta en el B. O. de la provincia, para que comparezca en este Juzgado municipal, sita José Antonio número 15, a las doce horas del cuarto siguiente día hábil a aquel en que aparezca inserta la presente en mentado periódico oficial a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advertida que de no hacerlo le pararán perjuicios.

Cabra a 18 de Octubre de 1947. —El Secretario, P. H., A. Molina.

Núm. 3.990

Cédula de citación

En virtud de providencia de este día, dictada por el Sr. Juez municipal don Rafael Blanco Serrano, en juicio de faltas sobre hurto de 8 kilogramos uvas a don Francisco Fernández Villalta, el día 4 de Agosto del corriente año, por la denunciada de ignorado domicilio y paradero Concepción Muñoz Baillón, se le cita por medio de la presente que se inserta en el B. O. de la provincia, para que comparezca en este Juzgado municipal, sita José Antonio

número 15, a las doce horas del cuarto siguiente día hábil a aquel en que aparezca inserta la presente en mentado periódico oficial, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advertida que de no hacerlo le pararán perjuicios.

Cabra a 18 de Octubre de 1947. —El Secretario, P. H., A. Molina.

MONTILLA

Núm. 4.015

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas que en este Juzgado penden por denuncia de la Jefatura de Policía Urbana de esta ciudad, contra el que dijo ser y llamarse Blas Parra Zafra de 24 años, natural y vecino de Trardelcampo (Jaén), en calle Carreras Bajas, 26, Caballero Mutilado, cuyo actual domicilio o paradero ignora, por hurto el 24 de junio pasado a Manuel Vela Pérez, de una cartera de cartón conteniendo un billete del Banco de 100 pesetas, otro de 25, otro de 5 y tres de a peseta, seis décimos de Lotería Nacional de tres pesetas cada uno y un carnet de tabaco a nombre de Manuel Vela Ruiz, y estafa de 16 pesetas a José Delgado Cordón, recayó sentencia en la vista de dicho juicio, en el día de hoy, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Blas Parra Zafra como autor de una falta de hurto y otra de estafa, sin circunstancias modificativas, a la pena de veinte días de arresto menor por la primera y diez días de arresto menor por la segunda; a que indemnice en 151 pesetas al perjudicado Manuel Vela Pérez y en 16 pesetas al también perjudicado José Delgado Cordón, y pago de costas procesales.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho denunciado Blas Zafra Parra, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, que firmo en Montilla 20 de Octubre de 1947.—El Secretario, Blas Sanz.

POZOBLANCO

Núm. 4.027

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Pozoblanco y su partido, que así lo acordó por resolución de esta fecha, dictada en sumario que instruye con el número 90 del corriente año, por uso de nombre supuesto, contra Manuel López Alvero, de 18 años, hijo de Joaquín y de Manuela, natural de Puerto (Madrid), vecino de Fuente la Lacha (Córdoba), últimamente residido en Corte de Peleas (Badajoz) y en la actualidad en ignorado paradero, se cita al mismo, para que dentro de los diez días siguientes a la inserción de esta cédula en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento dictado en dicho sumario y recibiendo declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pozoblanco, 20 Octubre 1947.—El Secretario, Luis Etcheverría.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA